DEPENDENCIA Y/O OFICINA GESTORA.	DIRECCIÓN GENERAL	FECHA: 19 - 11 2025
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.	El artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." Bomberos de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Dentro de ese marco funcional, le corresponde: 1. Prestar acompañamiento y asesoría jurídica al Director general en los asuntos propios de su competencia, mediante la formulación de recomendaciones jurídicas. 2 Brindar apoyo y asesoría jurídica en los asuntos que se deriven de la gestión administrativa, contractual y misional de la entidad, proporcionando orientación normativa y criterios jurídicos requeridos. 3 Prestar apoyo en la revisión jurídica de proyectos de actos administrativos, minutas contractuales, informes, comunicaciones oficiales y demás documentos que sean requeridos. 4. Apoyar la gestión jurídica de la Dirección General, mediante la preparación de insumos técnicos, respuestas a requerimientos de entes de control, derechos de petición e informes necesarios. 5. Acompañar las reuniones, mesas técnicas o diligencias en las que se requiera soporte jurídico, suministrando análisis y criterios orientadores para la toma de decisiones. 6. Participar de las diferentes actividades misionales que realice la entidad como también a las capacitaciones, reuniones y cursos en todo lo relacionado a gestión del conocimiento y fortalecimiento de competencias institucionales. 7. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual. Siendo así, es necesario para Bomberos de Bucaramanga contar con el apoyo de un profesional en derecho con conocimiento y experiencia en asuntos jurídicos, gestión documental, archivo, manejo de correspondencia, elaboración de oficios, manejo de sistemas de información, publicación en sistemas de información, que apoye todo lo concerniente a Junta Directiva, Informes de Entes de Control, Informes del Concejo Municipal y negociación con el sindicato. ARTICULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente	

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Powered by CamScanner

	procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; A su vez el decreto 1082 de 2015 señala Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales
JUSTIFICACION, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Una vez valorada y calificada la necesidad mencionada, es oportuno y conveniente contratar los servicios de una persona natural que apoye a Bomberos de Bucaramanga, de igual manera se tiene en cuenta que el personal que existe en **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** no es suficiente para ejecutar las actividades descritas, lo cual conlleva la contratación del servicio.

Powered by CamScanner

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se constatará mediante certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, que el personal de la Planta Global es insuficiente o inexistente.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	➢ Título profesional de Abogado ➢ Experiencia profesional de mínimo veinticuatro (24) meses, acreditada mediante contratos junto con acta de terminación y/o liquidación y/o acta final o certificaciones o constancias.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Prestación de Servicios profesionales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082-2015).
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (LEY 80 DE 1993 – DECRETO 1082-2015).
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable. La prestación de servicios constituye un género, que a su vez admite varias especies. La prestación de servicios profesionales constituye una de las especies del genero prestación de servicios, que dadas sus especiales condiciones permite a la entidad su contratación directa. En efecto, sobre la particular señala la Ley 1150 de 2007: ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación publica, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Powered by CamScanner

	h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; A su vez el decreto 1082 de 2015 señala: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LOS DIFERENTES ASUNTOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BUCARAMANGA.**
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.	*1. Prestar acompañamiento y asesoría jurídica al Director general en los asuntos propios de su competencia, mediante la formulación de recomendaciones jurídicas.* *2.Brindar apoyo y asesoría jurídica en los asuntos que se deriven de la gestión administrativa, contractual y misional de la entidad, proporcionando orientación normativa y criterios jurídicos requeridos.* *3 Prestar apoyo en la revisión jurídica de proyectos de actos administrativos, minutas contractuales, informes, comunicaciones oficiales y demás documentos que sean requeridos.* *4. Apoyar la gestión jurídica de la Dirección General, mediante la preparación de insumos técnicos, respuestas a requerimientos de entes de control, derechos de petición e informes necesarios.* *5. Acompañar las reuniones, mesas técnicas o diligencias en las que se requiera soporte jurídico, suministrando análisis y criterios orientadores para la toma de decisiones.* *6. Participar de las diferentes actividades misionales que realice la entidad como*

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Powered by CamScanner

	también a las capacitaciones, reuniones y cursos en todo lo relacionado a gestión del conocimiento y fortalecimiento de competencias institucionales. *7. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.* **PARAGRAFO PRIMERO**: La persona contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con Bomberos de Bucaramanga. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con la organización administrativa, el alcance del proyecto y de necesidades de Bomberos de Bucaramanga se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte del alcance del servicio.
	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000) MCTE.** **FORMA DE PAGO** Bomberos de Bucaramanga pagará por concepto de honorarios al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: PAGOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS CALENDARIO Y/O FRACCIÓN, CON UN VALOR MENSUAL DE **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE,** pagaderos previa presentación de documentos de cobro, acta de avance, informe de supervisión, documentos que acrediten el pago de salud, pensión y ARL, junto con el informe mensual de actividades. La entidad para facilitar el pago correspondiente de la mensualidad, podrá consignar a una cuenta de ahorros o corriente suministrada por el contratista de la cual debe ser titular.
	PLAZO: **UN (1) MES Y SIETE (07) DIAS** contados a partir de la fecha del acta de iniciación del Contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO: Edificio Administrativo, sede de Bomberos de Bucaramanga, Calle 44 No. 10-13.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.	En aras de adelantar la contratación del servicio requerido y una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida. En ocasión a la variedad de actividades que se deben cumplir, y teniendo en cuenta que en la planta no existe personal suficiente para el cumplimiento del mismo se requiere un profesional que pueda cumplir con el fin del objeto descrito anteriormente. Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: persona natural con título profesional en derecho, experiencia profesional de mínimo veinticuatro (24) meses, con el fin de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y oficinas de Bomberos de Bucaramanga. **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Para seleccionar la persona se tendrá en cuenta la experiencia y conocimientos específicos en las actividades que se pretenden suplir, Bomberos de Bucaramanga fijara el valor y forma de pago del valor a pagar en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Powered by CamScanner

	Atendiendo el perfil de la persona a contratar y la responsabilidad de la labor que se le encomendara, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios para la gestión que realice por lo que se solicitara a la oficina de presupuesto de la Entidad que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **ANÁLISIS DE RIESGO:** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.
	BOMBEROS DE BUCARAMANGA afectará el Presupuesto de gastos de la presente vigencia con cargo al rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION Código 2.1.2.02.02.008.
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El CONTRATISTA autoriza a BOMBEROS DE BUCARAMANGA para que realice la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y la supresión de sus datos personales en el desarrollo de la relación contractual y/o como proveedor de servicios, para las siguientes finalidades: 1) Vincularlo a la entidad como contratista por prestación de servicios. 2) Realizar su caracterización y clasificación como contratista de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. 3) Formalizar y legalizar la relación comercial y/o civil. 4) Verificación de sus antecedentes profesionales, judiciales, fiscales, disciplinarios, de policía y de cualquier otra índole. 5) Realizar pruebas y evaluaciones psicotécnicas o equivalentes relacionadas con el vínculo comercial o civil. 6) Mantener contacto, en tiempo real, a través de canales móviles de comunicación y/o plataformas de mensajería instantánea. 7) Efectuar las acciones pertinentes para el desarrollo y el cumplimiento de la relación contractual, entre las cuales están, pero sin limitarse sólo a ellas, las siguientes: 7.1) Realizar gestiones de carácter contable, administrativo y fiscal para efectos de pagos por la prestación de los servicios contratados. 7.2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 7.3) Adelantar las acciones necesarias y exigidas con respecto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las normas colombianas. 7.4) Permitir la elaboración de informes, reportes y demás documentos que sean necesarios en cuanto a accidentes o incidentes relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. 7.5) Elaborar los carnets de identificación personal. 7.6) Evaluar la idoneidad profesional y de cualquier otra índole del contratista. 7.7) Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, institucionales y/o contables de las partes. 7.8) Permitir a EL CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y/o a los sistemas de información o herramientas tecnológicas de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. 8) Enviar información a terceros con las que BOMBEROS DE BUCARAMANGA tenga convenios o relaciones contractuales, y que sea necesario entregarla para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre y cuando esto no afecte la intimidad de EL CONTRATISTA. 9) Enviar información a terceros que realicen la solicitud en términos legales y que no afecte la intimidad de EL CONTRATISTA. 10) Expedición de certificaciones y documentos equivalentes en cuanto a la prestación del servicio. 11) Permitir que BOMBEROS DE BUCARAMANGA mantenga actualizada su base de datos de contratistas. 12) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social u otras autoridades. 13) Elaborar estadísticas y control de calidad

Powered by CamScanner

en la prestación de los servicios. 14) Llevar a cabo las acciones necesarias para la liquidación del contrato de prestación de servicios. 15) Conservar el expediente documental de la prestación del servicio. 16) Las demás contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la entidad y que se relacionen con el vinculo comercial o civil, la cual, declara conocer consultándola en la página web www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/%20politica-proteccion-de-datos/

USO DE IMÁGENES. EL CONTRATISTA reconoce que las imágenes fotográficas y de video que se recolectarán en el marco del ejercicio de la relación contractual, las cuales están clasificadas como datos sensibles, serán usadas para: a) monitoreo, vigilancia y seguimiento a través de cámaras de video vigilancia para preservar la seguridad de las instalaciones, del personal y de visitantes que transitan por las instalaciones de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**; b) monitoreo y seguimiento a través de cámaras de video vigilancia para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de parte de **EL CONTRATISTA**; c) ser usadas como prueba del cumplimiento de las normas que rigen a la entidad o en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

DERECHOS DEL CONTRATISTA COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA reconoce que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como el de solicitar prueba de las autorizaciones otorgadas, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a ellos, a revocar las autorizaciones otorgadas (en la medida que sea permitido por las leyes colombianas), a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y a solicitar la supresión de dichos datos (siempre y cuando sea procedente en los casos establecidos por la ley). EL CONTRATISTA ha sido informado que puede ejercer estos derechos a través del correo electrónico recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.com.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales, a los que tenga acceso en la ejecución de sus actividades contractuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, la Política de Tratamiento de Datos Personales y al Manual de Políticas y Procedimientos adoptados por **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**. De este modo, se obliga al secreto profesional respecto de los datos personales y a no revelar la información personal que reciba durante la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, se abstendrá de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para actividades o fines diferentes a las contratadas.

REVISIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de los datos personales, **EL CONTRATISTA** autoriza la revisión de los medios tecnológicos que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** haya puesto a su disposición, tales como equipos móviles, estaciones de trabajo, perfiles de usuario, contenido de los correos

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Powered by CamScanner

	corporativos y cuentas asignadas, entre otros. **REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD. EL CONTRATISTA** reconoce que está obligado a reportar o comunicar inmediatamente al **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** (o su equivalente) de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** cuando tenga conocimiento de pérdida, vulneración, modificación o cualquier otro tipo de incidente que ponga en peligro la seguridad, integridad o confidencialidad de los datos personales a los que les esté realizando tratamiento en el marco de la ejecución de las actividades contractuales. **SUPRESIÓN O ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. EL CONTRATISTA** se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados por **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** una vez terminada la vigencia de las relaciones contractuales. Esta condición aplica aun después de la vigencia de la relación contractual y se obliga a mantenerla de manera confidencial protegiendo los datos personales para evitar su divulgación, acceso o copia no autorizada. **RESPONSABILIDAD LEGAL. EL CONTRATISTA** declara tener total claridad de que las circunstancias, responsabilidades y/o consecuencias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto de parte suya serán asumidas por él, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**. Esto significa que, como **CONTRATISTA**, sería responsable de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales contra la entidad, incluidos, en todos los casos, gastos de abogados y cualquier otro tipo de profesional, siempre y cuando dichos daños y perjuicios sean declarados que son su responsabilidad mediante resolución en firme u otro documento equivalente emitido por la autoridad respectiva. Si esta resolución en firme o documento equivalente emitido por la autoridad respectiva implica la determinación de responsabilidad compartida, la condena, costos y gastos del proceso serán asumidos en partes proporcionales.
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El ordenador del gasto Director General de Bomberos de Bucaramanga, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.	Atendiendo a la naturaleza del contrato respectivo, la Entidad no tiene la obligatoriedad de exigencia de garantía alguna, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, cuya finalidad es apoyar la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**

Powered by CamScanner

NOMBRE Y FIRMA	**JORGE EDUARDO VILLAREAL CAPACHO** Director General Bomberos De Bucaramanga

Elaboró: Richard Eduardo Tasco Parra. Abogado/ CPS-101-2025.
Revisó: Ramón Oswaldo Amaya Rueda. Jefe Oficina Juridica

Powered by CamScanner

ANEXO A

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
											Tratamiento/Controles a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Clasificación	¿La aplicación de los controles disminuye el impacto?	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha cumplimiento de la acción de tratamiento	Fecha seguimiento a la acción de tratamiento	¿Cómo se hará el monitoreo y revisión?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - LEGAL	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequias, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO.	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICOS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Relación de backup de la información sobre la ejecución de l contrato.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contratol	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Powered by CamScanner